

Poder Ciudadano

Capítulo Argentino de Transparency International

**“Promoción de la Universalidad del Derecho a la Identidad en
América Latina”
Cumplimiento de los estándares de la OEA y mejores prácticas**

**Guía de Elaboración de Informes Parciales por País
2009 / 2010**

CHILE

1. Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial.....	5
2. Caracterización general del país.....	5
2.1. Datos generales del país: poblacionales, políticos - sistema de gobierno federal o unitario -, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio Enero 2007 – Diciembre 2009.....	5
2.2. Datos específicos que apunten a los problemas vinculados con la identificación de personas – indocumentación, subregistro, etc.- Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.....	9
3. Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema.....	9
3.1. Institucionalidad de los sistemas de identificación	9
3.1.1. Organismo/s involucrado/s en los procesos de inscripción de nacimiento y otorgamiento definitivo de documentación que acredite identidad. Cantidad de organismos, nombres, contextualización de su creación.....	9
3.1.2. Líneas de dependencia institucional del/los organismo/s: Poder Ejecutivo, Judicial, Autónomos, Autoridades Electorales.....	10
3.1.3. Fuentes de financiamiento del/los organismo/s: vía presupuesto nacional, local, sin financiamiento público, dependientes de sus propios sistemas de recaudación.....	10
3.2. Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación	11
3.2.1. Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos.	11
3.2.2. Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, etc.....	13
3.2.3. Existencia de oficinas de inscripción y documentación en otros organismos públicos: hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.	14
3.3. Tecnología aplicada a los sistemas de identificación	14
3.3.1. ¿Los archivos con la información identificatoria de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?	14
3.3.2. Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de inscripción y/o documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros? En caso de ser organismos separados: ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación?.....	15
3.3.3. Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.	15
3.3.4. ¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción y documentación disponibles para la población?	16
3.3.5. ¿Los organismos de inscripción y documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites, como por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.? Si existen otros trámites que puedan realizarse por este medio, indicar cuáles y detallar sus características.....	16
3.4. Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas.....	17
3.4.1. Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento	17
3.4.1.1. Tipos de inscripción: administrativa -oportuna, tardía-, judicial.....	17
3.4.1.2. Plazos según los tipos de inscripción antes señalados	18
3.4.1.3. Requisitos para cada tipo de inscripción.	18
3.4.1.4. Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta).	19
3.4.1.5. Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.....	19
3.4.1.6. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.?	19
3.4.1.7. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?	19
3.4.1.8. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?	19
3.4.1.9. Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del	

padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir.	20
3.4.1.10. ¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales?	20
3.4.1.11. ¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?	21
3.4.2. Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación	21
3.4.2.1. Carácter de la documentación: obligatoria – optativa	21
3.4.2.2. Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva. .	21
3.4.2.3. Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial.	21
3.4.2.4. Plazos	21
3.4.2.5. Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.....	21
3.4.2.6. Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carné o cédula). ...	22
3.4.2.7. Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.	22
3.4.2.8. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc.	22
3.4.2.9. En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones? ..	22
3.4.2.10. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?	22
3.4.2.11. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?	23
4. Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas.	23
4.1. Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación.....	23
4.1.1. Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.	23
4.1.2. Descripción de los tratados internacionales de DD.HH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?	25
4.1.3. Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil -. Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros.....	26
4.1.4. Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.....	27
4.1.5. ¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación?	27
4.2. Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.	28
4.2.1. ¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación (2007 – 2009)? Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.	28
4.2.2. ¿Existen programas gubernamentales – permanentes y/o especiales - dirigidos a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (2007 – 2009)? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados..	29
4.2.3. ¿Han existido campañas específicas dirigidas a población inmigrante en el mismo período y que contemplaran específicamente moratorias a situaciones de indocumentación de dicha población? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.....	30

4.2.4.	¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.....	30
4.2.5.	¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas por parte del Estado para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación? ¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites?.....	30
4.2.6.	¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA? ¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?.....	31
4.3.	Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones.....	31
4.3.1.	Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.....	31
5.	Participación ciudadana y sensibilización.....	31
5.1.	Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación.....	31
5.1.1.	¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?	31
5.1.2.	Respecto de los programas consignados en el punto 4.2, ¿Cómo se desarrollaron las campañas de difusión de los mismos? ¿Por qué medios se propuso llegar a las poblaciones objetivo?	31
5.1.3.	¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes?	31
5.2.	Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad	31
5.2.1.	¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil?	32
5.2.2.	¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y documentación?.....	32
6.	Evaluación de los sistemas de identificación.....	32
6.1.	Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación?.....	32
6.2.	¿Cuáles son las principales debilidades del mismo?	32
6.3.	Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.....	32
6.4.	¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población?.....	33
6.5.	¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares.....	33
6.6.	Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores.....	33
Anexo	34
	Cuadro Requisitos. Puntos 3.4.1 y 3.4.2	34

1. Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial

1.1 Nombre del consultor/a – organización

1.2 País

1.3 En caso de ser una organización:

1.3.1 Tipo de organización (Organización civil; de base; Fundación; Red, etc.)

1.3.2 Temas y líneas de acción

1.3.3 Cobertura territorial (local, nacional, regional, internacional)

1.4 En caso de ser un consultor/a individual

1.4.1 Profesión – Especialidad.

Mayra Feddersen, Abogada. *Este informe contó con la intensa colaboración de Tomás Moreno, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Diego Portales y alumno destacado de la Clínica de Interés Público y Derechos Humanos.

1.4.2 Temas y líneas de acción:

Justicia Transicional, Indígenas, derechos de las minorías.

1.4.3 Adscripción institucional (Universidades, organizaciones de la sociedad civil, etc.)

Investigadora Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales.

2. Caracterización general del país

2.1. Datos generales del país: poblacionales, políticos - sistema de gobierno federal o unitario -, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio Enero 2007 – Diciembre 2009.

Datos poblacionales:

Población estimada al 2010: 17.094.270 habitantes; hombres: 8.461.322, mujeres: 8.632.948.¹

¹ CHILE: Proyecciones y Estimaciones de Población, Total País 1950 – 2050 [En línea]. Instituto Nacional de Estadísticas [fecha de consulta:

6 de Enero de 2010] disponible en http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/proyecciones/Informes/Microsoft%20Word%20-%20InforP_T.pdf

La pirámide de población corresponde al Censo de 2002, dividida por género y población urbana y rural.²

De acuerdo al censo de 2002, los centros urbanos más poblados son:

1. Santiago (Capital de la República), su área metropolitana comprende varias comunas y tiene 5.428.590 habitantes.

2. Valparaíso (Capital de la Región de Valparaíso), su área metropolitana que incluye las conurbaciones de Viña del Mar, Reñaca, Concón, Villa Alemana, Limache y Quilpué, tiene 803.683 habitantes.

3. Concepción (Capital de la región del Bío-Bío), incluyendo las conurbaciones de Talcahuano, Hualpén, San Pedro de La Paz, Chiguayante, Hualqui, Penco, Tomé, Coronel y Lota, tiene 666.381 habitantes.

4. La Serena (Capital de la Región de Coquimbo), que incluye la conurbación de Coquimbo, tiene 296.253 habitantes.

5. Antofagasta (Capital de la Región de Antofagasta), tiene 285.255 habitantes.

6. Temuco (Capital de la Región de la Araucanía), que incluye la conurbación de Padre de las Casas, tiene 260.878 habitantes.

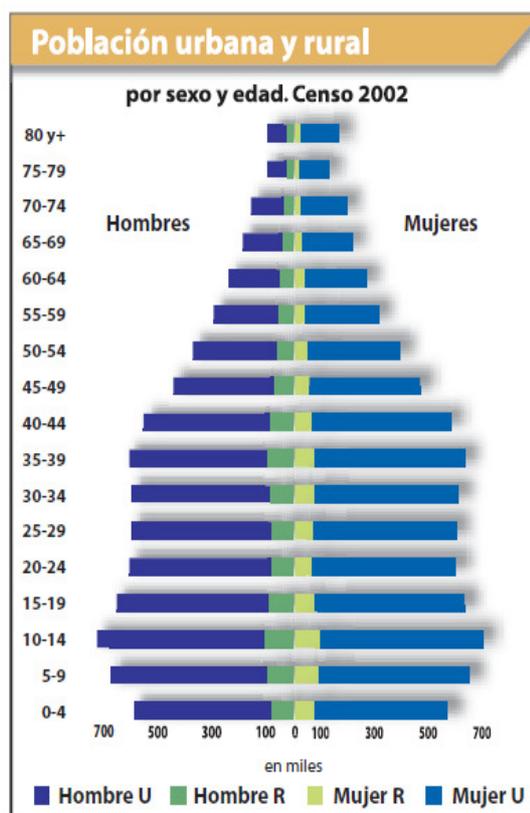
Datos políticos:

Chile es una República que funciona con un sistema de gobierno unitario³.

La división política del Estado se manifiesta en la división entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Ejecutivo recae en el Presidente de la República, quién actúa a través de los Ministerios y Servicios Públicos, los Gobiernos Regionales e Intendencias, Gobiernos Regionales y Fuerzas Armadas del Orden y Seguridad Pública. Las Comunas, entidades territoriales más pequeñas, son constitucionalmente autónomas de la Administración Central.

El Poder Legislativo se estructura en un Congreso Nacional, dividido en el Senado y la Cámara de Diputados.

El Poder Judicial lo encabeza la Corte Suprema de Justicia, seguida por 17 Cortes de Apelaciones, tribunales superiores del poder judicial, ubicadas en las capitales regionales del país.



² CHILE: Censo 2002, síntesis de resultados. Disponible en <http://www.ine.cl/cd2002/sintesiscesnal.pdf>

³ Constitución Política de la República, artículos 3° y 4°. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

Las regiones Metropolitana de Santiago y del Bío-Bío cuentan con 2 Cortes de Apelaciones; en Santiago la segunda Corte se ubica en la comuna de San Miguel. En la Región del Biobío la segunda Corte se encuentra en la ciudad de Chillán, siendo la superior jerárquico de los tribunales de primera instancia de las comunas cordilleranas y del valle central de la región, mientras que la Corte de Apelaciones de Concepción es superiora jerárquica de los tribunales de primera instancia de las comunas situadas en la zona costera de la región del Biobío.⁴

Otras ramas constitucionalmente autónomas son el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público (que investiga y acusa a los responsables de delitos), la Contraloría General de la República (que controla la legalidad de los actos de la Administración del Estado y fiscaliza el uso de los dineros público), el Banco Central (que dirige la política monetaria) y el Tribunal Calificador de Elecciones.⁵

La División geográfica y administrativa del País está establecida bajo 15 Regiones de norte a sur a cargo de los intendentes; las provincias a cargo de los gobernadores y las comunas a cargo de los alcaldes. Los intendentes y gobernadores son funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República, mientras que los alcaldes son electos por votación popular directa.⁶

Es importante recalcar el rol que cumplen las comunas como unidad básica en la división administrativa y geográfica del país, y por la importancia política de los alcaldes al ser los representantes de la ciudadanía mediante el voto popular. Asimismo, porque estas autoridades no tienen superior jerárquico y deciden en definitiva la mayoría de los programas de desarrollo social y cultural correspondientes al territorio de su comuna.

Datos educativos⁷:

La cobertura de educación parvularia consiste en 521.629 niños y niñas matriculados en jardines infantiles y salas cuna supervisados por el Ministerio de Educación, dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y salas cuna (JUNJI) y de la Fundación Integra.

La cobertura de educación básica consiste en 2.105.061 niños y niñas matriculados en establecimientos de dependencia municipal (de la comuna), establecimientos de dependencia particular subvencionada, establecimientos particulares pagados y corporaciones.

La cobertura de educación media alcanza a los 1.021.212 jóvenes matriculados en establecimientos de dependencia municipal, particulares subvencionados, particulares pagados y corporaciones.

Datos Socioeconómicos:

⁴ Código Orgánico de Tribunales, título I "Del Poder Judicial y de la Administración de Justicia en General". Última versión publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 25 de Agosto del 2009.

⁵ Constitución Política de la República. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

⁶ Constitución Política de la República, capítulo XIV *Gobierno y administración interior del Estado*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 22 de Septiembre de 2005.

⁷ Tabla de matrícula año 2008 [archivo en línea] Ministerio de Educación www.mineduc.cl [fecha de consulta: 6 de Enero de 2010] disponible en http://w3app.mineduc.cl/mineduc/ded/documentos/Matricula_2008.zip

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR CLASE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2003-2006

(Millones de pesos de 2003). Fuente BANCO CENTRAL CHILE⁸

Actividad	2003	2004	2005	2006 (1)
Agropecuario-silvícola	1.842.431	1.994.737	2.179.570	2.307.651
Pesca	627.436	747.248	754.243	681.376
Minería	4.321.571	4.585.327	4.406.827	4.408.742
Industria Manufacturera	8.398.990	8.985.620	9.520.422	9.866.801
Electricidad, Gas y Agua	1.461.211	1.501.677	1.547.224	1.666.751
Construcción	3.531.382	3.645.945	4.014.702	4.167.457
Comercio, Restaurantes y Hoteles	4.950.883	5.313.188	5.764.234	6.164.036
Transporte y Comunicaciones	4.711.435	4.970.811	5.313.540	5.656.641
Servicios Financieros y Empresariales (2)	7.650.975	8.252.215	8.946.350	9.454.266
Propiedad de vivienda	2.977.723	3.055.122	3.156.331	3.258.346
Servicios Personales (3)	5.911.639	6.112.124	6.315.976	6.539.881
Administración Pública	2.214.717	2.264.251	2.349.883	2.427.116
Menos: Imputaciones Bancarias	-1.740.067	-1.925.668	-2.225.221	-2.451.055
IVA , Derechos de Importación	4.296.089	4.744.223	5.218.563	5.600.945
Producto Interno Bruto	51.156.415	54.246.819	57.262.645	59.748.954

(1) Cifras preliminares

(2) Incluye servicios financieros, seguros, arriendo de inmuebles y servicios prestados a empresas.

(3) Incluye educación y salud, pública y privada y otros servicios.

PIB per cápita 2008: \$10,116.965 dólares.⁹

El Índice de Desarrollo Humano es de 0,878, ocupando el lugar n° 44 entre los países, de acuerdo a los datos disponibles de 2007.¹⁰

La tasa de desempleo alcanzó el 9,1% en el trimestre de Septiembre a Noviembre de 2009.¹¹

El sueldo mínimo legal corresponde a \$165.000, para los menores de 18 y mayores de 65 años, este monto corresponde a \$123.176.¹²

⁸ Banco Central, Producto interno bruto regional, [fecha de consulta: 25 de Enero de 2010] <http://www.bcentral.cl/publicaciones/estadisticas/actividad-economica-gasto/aeq07.htm>

⁹ Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Database, [en línea] datos actualizados a Octubre de 2009 [fecha de consulta: 6 de enero de 2010]. Disponible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2009/02/weodata/weorept.aspx?sy=2006&ey=2009&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=228&s=NGDPD%2CNGDPDPC%2CPPPGDP%2CPPPPC%2CLP&grp=0&a=&pr.x=24&pr.y=3>

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Reporte de Desarrollo Humano 2009, Chile. http://hdrstats.undp.org/en/countries/country_fact_sheets/cty_fs_CHL.html [Fecha de consulta, Martes 19 de Enero]

¹¹ Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.cl [fecha de consulta: 6 de Enero]

¹² Ley 20.359 Reajusta Monto Del Ingreso Mínimo Mensual, Reajusta La Asignación Familiar Y Maternal Y El Subsidio Familiar. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 27 de Junio de 2009.

El valor del dólar correspondiente al 15 de Enero fue de \$493, lo que deja el monto del sueldo mínimo en aproximadamente US\$ 335 y US\$250 para los menores de 18 y mayores de 65 años.

Índice de precios al consumidor (herramienta para medir la inflación), variación anual de 2009: -1,4%¹³

Del total de hogares, un 56,5% tiene un jefe de hogar del género masculino y el restante 43,5% cuenta una jefa de hogar del género femenino¹⁴.

2.2. Datos específicos que apunten a los problemas vinculados con la identificación de personas – indocumentación, subregistro, etc.- Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.

El director del Registro Civil en su entrevista fue enfático en señalar que en Chile no existe un problema de subregistro. Esto debido principalmente a que las personas que desean acceder a algún servicio público deben contar con un RUN.

En el caso del documento de identidad, sólo los mayores de 18 años están obligados a sacarlo. En general estima el director del Registro Civil que su cobro se justifica para valorar el documento. En todo caso existe una mayor preocupación de la ciudadanía de tener el documento a mano, incluso antes de la edad en que es obligatorio.

3. Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema

3.1. Institucionalidad de los sistemas de identificación

3.1.1. Organismo/s involucrado/s en los procesos de inscripción de nacimiento y otorgamiento definitivo de documentación que acredite identidad. Cantidad de organismos, nombres, contextualización de su creación.

Servicio de Registro Civil e Identificación:

Creado en 1884, durante el auge de las llamadas “leyes laicas” en la historia de Chile, el registro civil lleva los nacimientos, matrimonios y defunciones de las personas, arrebatándole la función que de facto tenía la Iglesia Católica.

En el día de hoy, además de cumplir con su función básica, el Servicio de Registro Civil e Identificación lleva el registro de vehículos motorizados, de antecedentes penales, de conductores, de violencia intrafamiliar, de donantes de órganos, de profesionales, de discapacidad, tramita las posesiones efectivas de las sucesiones por causa de muerte sin testamento y otorga salvoconductos.

Nacimiento: Por regla general los padres del recién nacido realizan la inscripción del nacimiento en las oficinas de este servicio presentando comprobante del parto, acreditando

¹³ Instituto Nacional de Estadísticas. Índices de Precios [en línea] disponible en http://www.ine.cl/canales/sala_prensa/boletines/ipv/2010/enero/IPC_134.pdf [fecha de Consulta: 7 de Enero]

¹⁴ Ficha de protección social – Ministerio de Planificación, porcentajes de familias según sexo del/la jefe/a de hogar [en línea, fecha de consulta: 6 de Enero de 2010]. Disponible en http://www.fichaproteccionsocial.cl/estad/est_int.php?id=10

matrimonio si corresponde y su cédula de identidad vigente. Al inscribir el nacimiento, al recién nacido se le asigna el RUN (rol único nacional).¹⁵ En el caso de que los padres no estén casados o sólo uno de ellos inscriba al hijo, debe concurrir al registro civil a realizar una declaración unilateral de paternidad.¹⁶

Otorgamiento de documentación que acredite identidad: Para solicitar la cédula de identidad el interesado por su cuenta o el tutor del menor de edad debe solicitar en las oficinas del Servicio de Registro Civil e identificación su cédula de identidad indicando el número de RUN, su domicilio y teléfono, tomarse una foto, digitalizar su huella dactilar y pagar el valor del documento,¹⁷ que actualmente corresponde a \$3.600 para chilenos y \$4.050 para extranjeros.¹⁸

El valor del dólar correspondiente al 15 de Enero fue de \$493, lo que deja el valor de la cédula de identidad para chilenos aproximadamente en US\$ 7,30 y para extranjeros en US\$ 8,20

3.1.2. Líneas de dependencia institucional del/los organismo/s: Poder Ejecutivo, Judicial, Autónomos, Autoridades Electorales.

El Servicio de Registro Civil e Identificación es una institución pública descentralizada funcionalmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia¹⁹.

3.1.3. Fuentes de financiamiento del/los organismo/s: vía presupuesto nacional, local, sin financiamiento público, dependientes de sus propios sistemas de recaudación.

El Servicio de Registro Civil e Identificación cuenta con un financiamiento mixto, la ley de Presupuestos de la Nación contempla una partida presupuestaria para esta institución; sin embargo, la mayor parte proviene de sus propias operaciones.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestaria de 2009,²⁰ la mayor parte de sus ingresos provino del ítem "ingresos de operación" (\$54.640.270.000 de un total de \$54.930.726.000, medidos en pesos chilenos) y no se incluye un aporte presupuestario fiscal, en tanto que en la ley de presupuestos de 2010²¹ se contempla un aporte fiscal de \$5.671.654.000 e ingresos de operación por

¹⁵ Servicio de Registro Civil e Identificación http://www.registrocivil.cl/Servicios/1.Nacimiento/2.nacimiento_como_hacer_la_inscripcion/1.Requisitos/Requisitos.htm

¹⁶ Respuestas a cuenta pública participativa 2009, disponible en www.registrocivil.cl

¹⁷ Servicio de Registro Civil e Identificación. Cédula Nacional de Identidad https://www.registrocivil.cl/oficina/Servicios/6.Cedula_Identidad/2.Cedula_nacional_de_identidad/cedula_nacional_de_identidad%20.htm

¹⁸ Servicio de Registro Civil e Identificación. Precio de trámites y documentos https://www.registrocivil.cl/oficina/Oficinas/precios_de_tramites_y_documentos.html

¹⁹ Ley 19.477 Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, artículo 1°. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 19 de Octubre de 1996

²⁰ Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de presupuestos, Informe de ejecución trimestral periodo 2009, 100201 programa: Servicio de Registro Civil e Identificación [en línea, fecha de consulta: 8 de Enero de 2010] http://www.dipres.gob.cl/574/articles-45039_doc_pdf.pdf

²¹ Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de presupuestos, Ley de Presupuestos 2010, ítem Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación [en línea, fecha de consulta: 8 de Enero de 2010] http://www.dipres.cl/574/articles-55353_doc_pdf.pdf

\$60.740.308.000 de un presupuesto total de \$67.012.243.000 (pesos chilenos).

De acuerdo al valor del dólar correspondiente al 15 de Enero, \$493, el presupuesto para este año es de aproximadamente US\$ 135.927.470.

3.2. Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación

3.2.1. Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos.

El servicio de registro civil e identificación cuenta con 464 oficinas,²² esto significa que hay al menos una oficina en cada una de las 346 comunas del país,²³ incluyendo la oficina permanente en la Antártica Chilena. Aquellas comunas con más de una oficina del Registro Civil son generalmente las capitales regionales y otras ciudades mayores, como la ciudad de Iquique que tiene su segunda oficina en el centro comercial y las ciudades de Chillán, Concepción, Osorno y Puerto Montt que cuentan con su segunda oficina en el hospital de la ciudad, o comunas con la población dispersa en localidades rurales, como ocurre en toda la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (en la Patagonia chilena) que está constituida por ocho comunas y cuenta con 17 oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Por región, de norte a sur, la distribución de las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación es:

- Arica y Parinacota: 6 oficinas. 2 en la ciudad de Arica y 4 en los pueblos de las comunas rurales de la región.
- Tarapacá: 8 oficinas. 2 en la Ciudad de Iquique, una en la ciudad de Alto Hospicio, y 5 en los pueblos de las comunas rurales de la región, entre los que se incluye la aldea de Visviri, importante por ser fronterizo con Perú y Bolivia.
- Antofagasta: 10 oficinas. 3 en la ciudad de Antofagasta, una en la ciudad de Calama, una en el pueblo de San Pedro de Atacama, importante por compartir frontera con Bolivia y Argentina, la aldea de Ollagüe importante puesto fronterizo con Bolivia, y otras 4 oficinas en otros pueblos de la región.

Las tres regiones anteriores, consideradas “el norte grande” tienen la población concentrada en zonas urbanas debido al desierto de Atacama, en tanto que las regiones de Atacama y Coquimbo, consideradas “el norte chico”, de clima semi-árido, tienen una población más dispersa en valles agrícolas y campamentos mineros. Por esto, la región de Atacama tiene una población mucho menor a la de la región de Antofagasta pero 5 oficinas más.

- Atacama: 15 oficinas, 2 en la ciudad de Copiapó, 2 en la Ciudad de Vallenar y el resto repartidas por los pueblos mineros y agrícolas que hay en la región.
- Coquimbo: 28 oficinas, 3 en la ciudad de La Serena, 2 la ciudad de Coquimbo, en

²² Servicio de Registro Civil e Identificación. Nuestras oficinas http://www.registrocivil.cl/Institucion/nuestras_oficinas/nuestras_oficinas.html

²³ Chile, Biblioteca del Congreso Nacional, Nómima de Comunas [en línea, fecha de consulta: 8 de Enero] <http://www.bcn.cl/siit/regiones/comunas.htm>

la Ciudad de Ovalle, una en el pueblo de Los Vilos y el resto repartido en los pueblos y localidades rurales de la región.

Zona Central

- Valparaíso: 39 oficinas, una en la ciudad de Valparaíso, otra en la ciudad de Viña del Mar, 2 en la ciudad de San Felipe, una en la ciudad de San Antonio, una en la Isla de Pascua, una en la isla Robinson Crusoe y el resto repartidas en los pueblos costeros y agrícolas de la región.
- Metropolitana de Santiago: 67 Oficinas, la mayoría repartidas en el Gran Santiago, fuera de la capital hay 17 oficinas en pueblos y localidades rurales de la región.
- Del Libertador Bernardo O'Higgins: 34 Oficinas, 2 en la Ciudad de Rancagua, una en la ciudad de San Fernando y el resto repartida en los pueblos y localidades rurales de la región.
- Del Maule: 51 oficinas. 3 en la ciudad de Talca, 3 en la ciudad de Curicó, una en la ciudad de Linares, y el resto repartidas en los pueblos y localidades rurales de la región.
- Del Bío-Bío: 74 oficinas. 2 en Concepción y otras 9 en las comunas del resto del área metropolitana del Gran Concepción, 3 en la ciudad de Chillán, 2 en la ciudad de los Ángeles, una en el puerto de Lota, una en el puerto de Coronel, y el resto repartidas en los pueblos pequeños y localidades rurales de la región.

La región metropolitana tiene la población concentrada en Santiago y el resto con una población menor y dispersa con una proporción mucho menor de habitantes por cada oficina del servicio, llegando el Bío-Bío a contar con más puntos de atención.

A continuación las regiones de la zona sur, que tiene una población rural mayor.

- De la Araucanía: 42 oficinas. 3 en la ciudad de Temuco, una en la ciudad de Padre de las Casas, una en la ciudad de Angol y el resto repartidas en los pueblos y zonas rurales de la región.
- De los Ríos: 18 oficinas. 2 en la ciudad de Valdivia y el resto repartidas en los pueblos y localidades rurales de la región.
- De los Lagos: 55 oficinas. 2 en la ciudad de Puerto Montt, 2 en la ciudad de Osorno, una en la ciudad de Puerto Varas, una en la ciudad de Frutillas, una en la ciudad de Castro y el resto repartidas en los pueblos de las zonas rurales agrícolas y de las islas oceánicas de la región.

Patagonia Chilena

- De Aysén: 18 oficinas. 3 en la ciudad de Coyhaique, una en la ciudad de Puerto Aysén, una en el pueblo de Balmaceda, importante por ser fronterizo con Argentina y por contar con el aeropuerto regional, una en el pueblo de Cochrane, una en el pueblo de Chile Chico y el resto repartidas en las aldeas y zonas rurales de la

región.

- De Magallanes y la Antártica Chilena: 7 oficinas. Una en la ciudad de Punta Arenas, una en el pueblo de Puerto Natales, una en Puerto Williams, una en la Villa Las Estrellas, base Antártica Eduardo Frei Montalva y las otras 3 en los pueblos pequeños ubicados en Tierra del Fuego y en el continente.

3.2.2. Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, etc.

El Servicio de registro civil e identificación realiza visitas en terreno con oficinas móviles dotadas de equipo informático. Los servicios disponibles son la inscripción de nacimientos, celebración de matrimonios, solicitud de cédula de identidad y de certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, anotaciones de vehículos motorizados, antecedentes y hoja de vida del conductor.²⁴

De acuerdo a la cuenta pública de 2009 (Agosto), el Servicio cuenta con 51 oficinas móviles en todo el país y se repartieron 51.590 cédulas de identidad.²⁵

En la zona austral del país, el Servicio de Registro Civil e Identificación dispuso de una oficina móvil marítima que inscribe nacimientos y defunciones, celebra matrimonios, otorga certificados de nacimiento, defunción y matrimonio, recibe solicitudes de cédula de identidad, atiende requerimientos de escritos de nacimientos, rectificaciones de la partida de nacimiento y otros relacionados con vehículos motorizados.²⁶

La programación anual de 2009 fue:

- Enero y Febrero: Puerto Montt.
- Abril: Provincia de Chiloé.
- Junio: Provincias de Chiloé y Palena.
- Julio: Provincia de Llanquihue: islas Puluqui, Tabón y sectores de Calbuco.
- Agosto: Provincia de Llanquihue: Seno de Reloncaví.
- Septiembre: Provincia de Llanquihue: Estuario de Reloncaví.
- Octubre: Provincia de Palena: Chaitén.
- Noviembre: Provincia de Llanquihue: sector Cordillera.
- Diciembre: Provincia de Chiloé: islas de Chaullín, Laitec, Cailin, Inio, Coldita y

²⁴ Servicio de Registro Civil e Identificación. Atención en terreno http://www.registrocivil.cl/Institucion/atencion_terreno/AtencionTerreno.html

²⁵ Cuenta Pública 2009 del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, disponible en http://www.registrocivil.cl/cpp/doc/Discurso_CPP_SRCel_2009.pdf Los datos corresponden al 31 de Agosto de 2009.

²⁶ Servicio de Registro Civil e Identificación. Oficina móvil sobre el Mar Lancha "Civil Sur" https://www.registrocivil.cl/oficina/Oficinas/mar_lancha_civil_sur/MarLanchaCivil.html

Trincao.²⁷

3.2.3. Existencia de oficinas de inscripción y documentación en otros organismos públicos: hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.

Las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación generalmente se encuentran en dependencias propias ubicadas en cercanías de las municipalidades o dentro de éstas.

Es frecuente que en los centros urbanos mayores exista una sub-oficina dentro los hospitales, también es posible encontrar oficinas de atención del Registro Civil en barrios comerciales o centros comerciales.

En la Región Metropolitana de Santiago, la comuna de Independencia (situada en la zona norte de la ciudad) por ejemplo, cuenta con 4 oficinas, una general, 2 sub-oficinas en los hospitales más importantes (la comuna concentra varios establecimientos médicos) y otra en el Servicio Médico Legal (institución pública dedicada a peritajes médicos y forenses), mientras que las comunas de Huechuraba, Maipú y Puente Alto, todas geográficamente periféricas y con gran población, cuentan con una oficina principal y otra en un centro comercial importante (Puente Alto además tiene otra sub-oficina en el Hospital Sótero del Río, el más importante de la zona sur-oriente de Santiago).

Generalmente las capitales regionales cuentan con 2 ó 3 oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, una principal, otra en el hospital y otra en una zona comercial o que sea densamente poblada y esté alejada del centro de la ciudad²⁸.

3.3. Tecnología aplicada a los sistemas de identificación

3.3.1. ¿Los archivos con la información identificatoria de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?

Las bases de datos de la información identificatoria de las personas se encuentran digitalizadas, existe una base de datos centralizada a la que se accede por medio de la intranet institucional. En algunos casos el acceso a esta base significa obtener información relevante para alguna función pública, como por ejemplo la Policía de Investigaciones, la Contraloría General de la República. En otros, para poder trabajar en línea y entregar documentos de identificación en el extranjero, a través de un servicio ofrecido por los consulados. Esto implica instalar en estos lugares estaciones de captura de datos biométricos y adecuar la tecnología a los requerimientos técnicos.

Durante el año 2005, 40 instituciones públicas tuvieron acceso directo en línea a la base de datos del Servicio. Esto se suma al acceso que a esa fecha tenían 68 municipalidades del país.²⁹ Esta situación forma parte de una política del Servicio que se va formalizando mediante Convenios que

²⁷ Servicio de Registro Civil e Identificación. Oficina móvil sobre el Mar Lancha "Civil Sur", programación anual https://www.registrocivil.cl/oficina/Oficinas/mar_lancha_recorrido/recorrido.htm

²⁸ Servicio de Registro Civil e Identificación. Nuestras oficinas, Ubicación http://www.registrocivil.cl/Oficinas/Oficinas_ubicacion.html

²⁹ Noticias Registro Civil "Siete entidades públicas, entre ellas el Consejo de Defensa del Estado, obtuvieron durante el año 2005 acceso en línea a la base de datos del Servicio de Registro e Identificación", 16 de diciembre de 2005.

firma el Director de acuerdo a sus definiciones estratégicas.

3.3.2. Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de inscripción y/o documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros? En caso de ser organismos separados: ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación?

En el año 2005 el Servicio firmó 7 nuevos convenios con diversas instituciones para permitirles el acceso a la base de datos. Con estas incorporaciones, el Servicio comparte su base con más de 40 instituciones y 68 municipalidades. Se trata de una base de datos electrónica con todos los registros disponibles del servicio y con acceso las 24 horas al día.³⁰

3.3.3. Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.

Las primeras medidas de seguridad más específicas comienzan a implementarse en el año 2002 en el Pasaporte y en la cédula de identidad.³¹ En el año 2005 se introdujo a su vez los “servicios de identificación biométrica”

En la actualidad, las cédulas de identidad y pasaportes cuentan con varios mecanismos de seguridad, divididos en 3 niveles, el primero corresponde a los elementos de seguridad visibles ordinariamente por el ojo humano, como las impresiones en distintas tonalidades, la imagen fantasma del titular, la figura del Copihue (flor nacional) impresa en relieve y escritura láser de los datos de identificación.

El segundo nivel corresponde a los elementos visibles con implementos especiales, como lupa y luz ultravioleta, como el escudo nacional visible con la luz ultravioleta, un recubrimiento ultravioleta integral que permite detectar cualquier intento de adulteración de la cédula, fondo de líneas rectas y trama de líneas curvas y la microleyenda repetitiva visible con lupa que dice “REPUBLICA DE CHILE”.

El tercer nivel de seguridad está constituido por elementos visibles sólo por peritos expertos ayudados por instrumentos especiales.³²

En febrero de 2008, se inició el proceso de licitación pública para la adjudicación del proyecto de un nuevo Sistema de Identificación, basado en biometría dactilar y facial, la producción de cédula de identidad con chip y pasaporte electrónico, el equipamiento de 849 estaciones de trabajo, 88 puestos de atención móvil distribuidos en las oficinas del Servicio y en los Consulados de Chile.³³

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Noticias Registro Civil, “Una nueva Cédula de Identidad para Chile, “más segura, más moderna y más bonita”, fue presentada hoy por la Directora Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación”. 5 de septiembre de 2002.

³² Servicio de Registro Civil e Identificación. Cédula de Identidad, Medidas de Seguridad http://www.registrocivil.cl/Servicios/6.Cedula_Identidad/5.Medidas_de_Seguridad/medidas_de_seguridad.htm

³³ Servicio de Registro Civil e Identificación, Balance de gestión integral 2008.

3.3.4. ¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción y documentación disponibles para la población?

El Servicio de Registro Civil e Identificación, a cargo de la inscripción y documentación de las personas cuenta con un Sistema Integral de Atención Ciudadana para atender consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, se puede acceder a éste en línea³⁴, teléfono³⁵, por correo tradicional y presencialmente en cada una de sus oficinas. Desde el año 2003 se implementa un sistema de capacitación de los funcionarios para una mejor atención al público que concurre a las oficinas del servicio.³⁶ En la actualidad, el Servicio trabaja en que el “sistema integral de información y atención ciudadana” se incluya en un programa piloto de mejoramiento de la gestión para la certificación de calidad ISO 9001:2000.³⁷

También en las oficinas de tamaño medio se instalaron buzones de recepción, en tanto que en las oficinas más pequeñas se habilitan libros con hojas foliadas, con la entrega de un recibo con número y fecha que aseguran una respuesta pronta a las inquietudes. De acuerdo a los lineamientos del Servicio, las consultas deben ser respondidas en un plazo de 48 horas.

Como institución pública, el Servicio de Registro Civil e Identificación está sujeto a la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, que obliga a la institución a responder todas las solicitudes de información que reciba, dentro del plazo de 20 días.³⁸

3.3.5. ¿Los organismos de inscripción y documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites, como por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.? Si existen otros trámites que puedan realizarse por este medio, indicar cuáles y detallar sus características.

Desde el año 2002 que el Servicio de Registro Civil e Identificación otorga cédulas de identidad y pasaportes electrónicos.³⁹ En el año 2006 se comenzó a entregar una nueva cédula cumpliendo así con mayores requisitos de seguridad.⁴⁰ En la actualidad existe un proceso de licitación público para un nuevo sistema de identificación, documentos de identidad y de viaje y de

³⁴ Servicio de Registro Civil e Identificación. SIAC <https://www.registrocivil.cl/OficinaInternet/servlet/MuestraPagina?contexto=0&pagina=/OficinaInternet/transparencia/Contactenos>

³⁵ Callcenter: (56) 600 370 2000. A través del Call Center durante el año 2008 se recibieron 226.597 llamadas, con un 95,09% de atención. Informe de Gestión Integral 2008.

³⁶ Noticias Registro Civil, “También como tarea pendiente se encuentra mejorar la infraestructura de nuestras Oficinas, lo que permitirá una atención más cómoda y expedita para todos nuestros usuarios”, 1 de diciembre de 2003.

³⁷ Noticias Registro Civil, “El Comité de Mejoramiento Regional, que encabeza la directora regional, Liliana Orellana vallejos, durante una reunión de trabajoSIAC de la Sexta Región en plan piloto de certificación de calidad bajo Norma ISO”, 22 de junio de 2009.

³⁸ Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 20 de Agosto de 2008.

³⁹ Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección nacional, resolución exenta 2212/2002. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago de Chile, 4 de Septiembre de 2002.

⁴⁰ Noticias Registro Civil, “Diez millones de Cédulas de Identidad con el nuevo formato ha entregado el Servicio de Registro Civil e Identificación desde el 9 de septiembre de 2002”, 4 de mayo de 2006.

servicios relacionados.⁴¹ Las nuevas cédulas estarán disponibles en 2011 y se renovarán de modo gradual, a medida de que caduquen las antiguas.⁴²

Para la solicitud y renovación de cédulas de identidad y pasaportes se debe acudir presencialmente a las oficinas del Registro Civil. La toma y actualización de datos de domicilio y contacto las realiza el funcionario del Registro Civil que atiende al interesado, luego el mismo funcionario procede a tomar la fotografía digital y a la captura de la huella digital. El pasaporte se ajusta a los estándares recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional y puede ser leído en forma mecanizada. Viene con fotografía incluida.⁴³

Se puede tramitar en línea la solicitud de certificados de nacimiento, matrimonio, defunción, profesionales, y de vehículos motorizados (anotaciones vigentes y multas impagas), la verificación de autenticidad de los certificados por folio y código verificador, el bloqueo gratuito de cédula de identidad, pasaporte y licencia de conducir y se puede consultar el estado de una solicitud de cédula de identidad y pasaporte, posesión efectiva y vehículos.⁴⁴

Los certificados de nacimiento, matrimonio, defunción y de anotaciones vigentes del vehículo motorizado son emitidos por vía electrónica e inmediata para el interesado, una vez que lo adquiere por Internet⁴⁵.

3.4. Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas.

3.4.1. Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento

3.4.1.1. Tipos de inscripción: administrativa -oportuna, tardía- , judicial.

VER CUADRO

Comentario: Los oficiales del Registro Civil tienen la obligación de denunciar a la Justicia a quienes omitan la inscripción de un nacimiento o una defunción.⁴⁶

Sólo se admite la instancia judicial para la rectificación de la partida de nacimiento con el

⁴¹ Noticias Registro Civil, "Los beneficios de la nueva cédula y pasaporte que entregarán las oficinas del SRCel están basados en la seguridad de los documentos. Comienzan pruebas prácticas de la licitación de cédula de identidad y pasaporte del Bicentenario", 3 de Noviembre de 2009.

⁴² Noticias Registro Civil, "Parte de los asistentes a la celebración de los 125 años del Servicio de Registro Civil e Identificación Registro Civil celebra 125 años y define ejes de acción hacia el Bicentenario", 20 de julio de 2009.

⁴³ Noticias Registro Civil, "Se inicia la Primera Etapa en la emisión del Nuevo Pasaporte

El Ministro de Justicia, José Antonio Gómez Urrutia, y la Directora Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, María Alejandra Sepúlveda Toro, muestran el Nuevo Pasaporte", 30 de abril de 2002.

⁴⁴ Servicio de Registro Civil e Identificación. Servicios en línea http://www.registrocivil.cl/f_en_linea.html

⁴⁵ Servicio de Registro Civil e identificación. Resolución n° 2889 del año 2002 que autoriza la utilización del mecanismo de seguridad denominado timbre digital y confiere la facultad de firmar por medios mecanizados al jefe de la oficina internet los documentos y certificados que se expidan a través de ella [en línea] https://www.registrocivil.cl/OficinaInternet/html/resolucion_2889.html

⁴⁶ Decreto con Fuerza de Ley n° 1 del Ministerio de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 4.808 sobre Registro Civil, artículo 3° del DFL, artículo 25 de la Ley (doble articulado). Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 30 de Mayo del 2000.

objeto de cambiar los nombres o apellidos del solicitante⁴⁷.

Debido al vacío legal, se intenta usar esta instancia para registrar cambios de sexo.⁴⁸

3.4.1.2. Plazos según los tipos de inscripción antes señalados

VER CUADRO

Comentario

Con la antigua cédula de identidad, la producción era de 7 mil cédulas diarias. Con la nueva tecnología, implementada desde el 2005, su máxima emisión ha llegado a 15 mil cédulas al día.⁴⁹

3.4.1.3. Requisitos para cada tipo de inscripción.

VER CUADRO

Comentario: En todos los casos de debe acudir personalmente a una oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si el padre firma la inscripción, su nombre queda consignado en la partida de nacimiento (el de la madre se transcribe del comprobante de parto extendido por médico o matrona).

El padre no casado debe reconocer la paternidad del recién nacido mediante acta extendida ante oficial civil o por declaración notarial.

Las nuevas cédulas de identidad y pasaportes electrónicos se otorgan desde el 2002, las cédulas y pasaportes antiguos pasan a la obsolescencia de modo ordinario, alcanzando su fecha de vencimiento.

A través del Decreto Supremo N ° 773 del Ministerio de Justicia, del año 1997, se estableció que la vigencia de las Cédulas de Identidad otorgadas a contar del 01/07/1998, estaría determinada por el cumplimiento de los decenios de vida del solicitante. Así, para los chilenos menores de 10 años de edad, la cédula tendrá una duración de 5 años y para los chilenos mayores de 10 años de edad, la Cédula tendrá una vigencia de no menos de 5 años ni mayor a 10 años, dependiendo de los años que faltan para que cumpla el próximo decenio de vida (los 20, 30, 40..., etc.), al momento de solicitar la Cédula; además, siempre vencerá el día del cumpleaños.

En el caso de los extranjeros, la duración depende del vencimiento de la Visa otorgada por el Ministerio del Interior, y para quienes tienen Visa de Permanencia Definitiva, tiene una vigencia de 5 años. La fecha de vencimiento de la cédula de identidad tiene un período de vigencia entre los 5 y los 10 años, dependiendo de la edad del solicitante, como por ejemplo, si el titular es menor de 10 años, su tendrá un periodo de vigencia de 5 años.⁵⁰

⁴⁷ Decreto con Fuerza de ley n° 1 del Ministerio de Justicia que modifica la Ley 17.344 que autoriza el cambio de nombres y apellidos. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de Mayo del 2000

⁴⁸ *Ahora sí, Alison dejó de llamarse René Rodrigo.* Diario Las Últimas Noticias, Santiago, Chile, 30 de Octubre de 2009. [En línea: <http://www.lun.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2009-10-30&PaginaId=13&bodyid=0>]

⁴⁹ Noticias Registro Civil, "Diez millones de Cédulas de Identidad con el nuevo formato ha entregado el Servicio de Registro Civil e Identificación desde el 9 de septiembre de 2002", 4 de mayo de 2006.

⁵⁰ Ministerio de Justicia. Decreto 773/1997 Establece forma de determinar fecha de vencimiento de la cédula nacional de

3.4.1.4. Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta).

VER CUADRO

Comentario: Se pueden solicitar certificados de nacimiento para los fines que sean necesarios con un costo de \$790, los certificados de nacimiento para asignación familiar y matrícula escolar cuestan \$290, estos pueden ser solicitados, pagados y adquiridos en línea.⁵¹

El reconocimiento de un hijo consta por acta levantada por oficial civil o por declaración notarial.

3.4.1.5. Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.

VER CUADRO

3.4.1.6. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.?

No hay costos asociados a los requisitos más allá de contar con una cédula de identidad vigente, cuyo costo es de \$3.600 y tiene una vigencia que varía de acuerdo a la edad entre 5 y 10 años. En el caso de reconocer un hijo por declaración notarial, se está sujeto al arancel del notario.

El valor del dólar correspondiente al 15 de Enero fue de \$493, lo que deja el valor de la cédula de identidad para chilenos aproximadamente en US\$ 7,30 y para extranjeros en US\$ 8,20

3.4.1.7. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?

La inscripción de un nacimiento es un trámite gratuito, no se contemplan aranceles en ningún caso.

3.4.1.8. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?

Las partidas de nacimiento sólo pueden ser rectificadas mediante sentencia judicial, salvo en el caso de un error u omisión manifiesta, que se puede solicitar la rectificación administrativa que es un trámite gratuito.

El costo para acceder a una rectificación es el de contratar a un abogado particular, que cobra honorarios particulares o acudir al sistema de asistencia judicial gratuita. El tiempo que tarda este trámite es el propio de los procesos judiciales. Los juicios no contenciosos de estas características suelen durar entre uno y dos años.

El medio para poder contar gratuitamente con asistencia letrada es la Corporación de Asistencia Judicial que tiene grandes deficiencias: todo estudiante de derecho en Chile debe realizar una práctica gratuita de 6 meses en esta corporación para poder obtener el título de abogado. Esto

identidad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago de Chile, 17 de enero de 1998.

⁵¹ Servicio de Registro Civil e Identificación. Precio de trámites y documentos https://www.registrocivil.cl/oficina/Oficinas/precios_de_tramites_y_documentos.html

significa que las personas que recurren a la Corporación de Asistencia Judicial en búsqueda de asistencia letrada sólo cuenta con un estudiante que atenderá su caso por 6 meses, al cabo del cual se lo traspasará a otro egresado en derecho, hasta que acabe el proceso judicial.

3.4.1.9. Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir.

Se solicita siempre la cédula de identidad vigente y en buen estado, esto implica que quien no la posea no puede realizar la inscripción oportuna.

Para combatir la discriminación contra las personas indígenas, la ley 19.253 que establece normas sobre protección, desarrollo y fomento indígena obliga a los funcionarios del Registro Civil a anotar los nombres y apellidos de las personas indígenas en la forma que expresen sus padres, de acuerdo a las normas de traducción fonética que ellos indiquen.⁵²

Es importante destacar que el servicio de registro civil se define a sí mismo como un servicio registrador. Esto implica que no toma decisiones en caso de duda sobre la identidad sexual del sujeto que se inscribe, sino que este trámite debe ser ordenado por el Juez si existe disconformidad, luego de un proceso judicial voluntario. Así lo ha expresado el director del registro en al menos tres de las causas judiciales tramitadas por la Clínica de Interés Público y Derechos Humanos en las causas iniciadas por cambio de nombre y sexo registral.⁵³

3.4.1.10. ¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales?

Las únicas personas impedidas de tener una cédula de identidad son los inmigrantes ilegales e irregulares, los que además tienen en su contra el deber de los funcionarios dependientes del Ministerio del trabajo (en el caso de los contratos de trabajo para inmigrantes) y la Policía de Investigaciones de Chile de denunciar las infracciones a la Ley de Extranjería ante el Ministerio del Interior, superior jerárquico del Departamento de Extranjería y migración.⁵⁴

En el caso de los padres menores de edad no hay trabas que impidan la inscripción oportuna del recién nacido. Además, uno de los pocos actos jurídicos en que el menor no necesita autorización ni consentimiento es el reconocimiento de un hijo.

La Clínica de Acciones de Interés Público y Derechos Humanos (Universidad Diego

⁵² Ley 19.253 que establece normas sobre protección, desarrollo y fomento indígena y crea la corporación nacional de desarrollo indígena. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago de Chile, 5 de Octubre de 1993, última versión publicada el 9 de Mayo del 2008.

⁵³ Poder Judicial, 4 Juzgado civil de Santiago, Voluntaria N° 133-09; 16 Juzgado civil de Santiago, Voluntaria N° 00087; 22 Juzgado civil de Santiago, Voluntaria N° 000088. Para mayores antecedentes ver www.derechoshumanos.udp.cl viñeta "Casos", sección "discriminación", noticia "derecho a la identidad personas trans".

⁵⁴ Decreto ley 1094 de 1975 establece normas sobre extranjeros en Chile, artículos 10 y 75. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago de Chile, 19 de Julio de 1975.

Portales), de la que forman parte los investigadores de este informe, atendió el caso de una mujer peruana que fue madre en territorio chileno. Ella era inmigrante irregular, esto es, no tenía una visa vigente. Al momento de inscribir a su hija, se consideró a la niña como hija de transeúnte, sin nacionalidad chilena. De acuerdo a los principios de la Constitución Chilena todo niño nacido en el territorio de la República Chilena obtiene la nacionalidad por *Ius Solis*, exceptuando sólo a los hijos de transeúntes o turistas, haciendo la distinción de que los que se encuentran avocados en Chile, con el ánimo de permanecer no son considerados transeúntes, pese a que no tengan sus papeles al día.

El caso de esta mujer el criterio aplicado por los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación y del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, fue de considerar a esta mujer como transeúnte o residente irregular por no tener papeles al día y en consecuencia inscribir a su hija nacida en Chile como “hija de extranjero transeúnte”. Sin embargo por una acción de reclamación de nacionalidad, presentada por la Clínica de Interés Público de la Universidad Diego Portales y patrocinada por esta investigadora, se logró que el pleno de la Corte Suprema reconociera el error cometido y ordenara su modificación.⁵⁵

3.4.1.11. ¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?

Cualquiera de los dos padres puede acudir por sí mismo a las dependencias del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el caso de los padres casados basta con presentar la cédula de identidad del requirente los padres no casados deben presentar las cédulas de identidad de ambos.

En el caso de la madre soltera no se imponen trabas para la inscripción del nacimiento. El padre puede posteriormente reconocer al hijo. Este es un derecho imprescriptible.

3.4.2. Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación

3.4.2.1. Carácter de la documentación: obligatoria – optativa

VER CUADRO

3.4.2.2. Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva.

VER CUADRO

3.4.2.3. Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial.

VER CUADRO

3.4.2.4. Plazos

VER CUADRO

3.4.2.5. Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.

VER CUADRO

⁵⁵ Corte Suprema, Sentencia de 28 de noviembre de 2009, Rol 6073-09.

3.4.2.6. Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carné o cédula).

VER CUADRO

3.4.2.7. Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.

VER CUADRO

Comentario: Como alternativa al Pasaporte, un ciudadano chileno puede viajar sólo con su Cédula de Identidad vigente y en buen estado a Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela, en marco del acuerdo sobre documentos de viaje del MERCOSUR y estados asociados⁵⁶.

Asimismo, existe la posibilidad de viajar a Tacna, ciudad fronteriza Peruana, con un salvoconducto que cuesta \$1000⁵⁷ y tiene una vigencia de un año⁵⁸.

3.4.2.8. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc.

Para la solicitud de Cédula de Identidad y Pasaporte no existen costos asociados a la obtención de la documentación, la toma de fotografía y huella dactilar las toma el funcionario del Servicio de Registro Civil e Identificación electrónicamente en el momento de la solicitud.

Sólo en el caso del salvoconducto Arica-Tacna el solicitante debe presentar 3 fotos y un certificado de permanencia de Policía Internacional (departamento de la Policía de Investigaciones de Chile).

3.4.2.9. En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones?

En caso de deterioro o pérdida de la Cédula de Identidad o Pasaporte se debe solicitar la renovación ordinaria, con el mismo costo de \$3.600.

El bloqueo de la documentación es gratuito y se puede solicitar en línea.

3.4.2.10. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?

Las personas afiliadas al sistema de protección social "Chile solidario", que son las más pobres del país, pueden acceder a la Cédula Nacional de Identidad por el costo de \$500,⁵⁹ casi el equivalente a un dólar estadounidense a la fecha de la investigación (\$493 pesos chilenos).

⁵⁶ Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores, decreto 239/2008 promulga el acuerdo sobre documentos de viaje de los estados parte del MERCOSUR y estados asociados. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago de Chile, 16 de Diciembre del 2008.

⁵⁷ Servicio de Registro Civil e Identificación. Precio de trámites y documentos http://www.registrocivil.cl/Oficinas/precios_de_tramites_y_documentos.html

⁵⁸ Servicio de Registro Civil e Identificación. Salvoconductos http://www.registrocivil.cl/Servicios/Salvoconductos/PDF/pdf_salvoconducto.pdf

⁵⁹ Cuenta Pública 2009 del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, disponible en http://www.registrocivil.cl/cpp/doc/Discurso_CPP_SRCel_2009.pdf

“Chile Solidario se compone” de cuatro “programas” principales, el mayor de ellos, el “Programa Puentes”, contó con 1.147.467 personas afiliadas durante el año 2008⁶⁰. El programa “Abriendo Caminos” con 1600 niños y niñas durante 2009.⁶¹

3.4.2.11. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?

Todo solicitante de documentación debe revisar sus datos personales luego de la toma de fotografía y huella dactilar. No se prevé un procedimiento de subsanación luego de emitida la cédula.

Sólo hay procedimiento administrativo gratuito y expedito para la subsanación de errores manifiestos de la partida de nacimiento.

4. Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas.

4.1. Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación

4.1.1. Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.

La Constitución Política de la República no hace mención al derecho a la identidad. Se podría deducir una protección del artículo 19 N°4 en que la Constitución se refiere al respecto y protección de la vida privada y la honra de la persona y su familia. Los desarrollos de la jurisprudencia se han enfocado en el derecho a la imagen como una construcción entre el derecho a la honra y el derecho de propiedad sobre todos los bienes incorporales.⁶²

Mediante el artículo 5 inciso 2 de la Constitución se incorporan los tratados de derechos humanos que Chile ha ratificado y que se encuentran vigentes.⁶³ En lo atinente al derecho a la identidad cabe mencionar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Arts 3 derecho a la personalidad jurídica, Art. 4 derecho a la vida, Art. 11 protección de la honra y dignidad, Art. 17 protección a la familia, Art. 18 derecho al nombre, Art. 19 derechos del niño, Art. 20 derecho a la nacionalidad y Art. 24 igualdad ante la ley),⁶⁴ el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (Art. 1 derecho a la libre determinación, Art. 2 derecho a la no discriminación, Art. 3 derecho a la igualdad, Art. 16 reconocimiento a la personalidad jurídica, Art. 17 protección a la vida privada, Art. 23 protección a la familia, Art. 24 derecho a la inscripción del niño, Art. 26 igual protección ante la ley en el ejercicio de los derechos)⁶⁵ y la Convención sobre los Derechos del Niño, Art 7 y 8 que se refieren al deber del

⁶⁰ Chile Solidario, estadísticas. <http://www.chilesolidario.gov.cl/est/est1.php?id=14>

⁶¹ Chile Solidario, programa Abriendo Caminos. http://www.chilesolidario.gov.cl/abriendo_caminos/beneficiarios/ben1.html

⁶² Gómez, Gastón, “Derechos Fundamentales y Recurso de Protección”, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2005, pp.319-334.

⁶³ Existe discusión sobre la jerarquía de los tratados de derechos humanos vigentes en Chile. Al menos todos están contestes que estos tienen jerarquía legal.

⁶⁴ Promulgado por decreto N° 873, publicado en el diario oficial el 5 de enero de 1991.

⁶⁵ Promulgado por decreto N° 778, publicado en el diario oficial el 29 de abril de 1989.

Estado de inscribir a los niños desde su nacimiento y como una forma de proteger su derecho a la identidad.⁶⁶

Ahora, la principal fuente legal a la que debemos remitirnos es la Ley 19.477 Orgánica del Registro Civil, que en su artículo 3° señala:

“El Servicio velará por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas.

*Le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.”*⁶⁷

En su artículo 4°, señala que una de las funciones de este servicio es:

*Establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad,*⁶⁸

La siguiente fuente legal relevante es la Ley 4.808 sobre Registro Civil, que regula lo relativo a las inscripciones de nacimiento en sus artículos 28 a 33.⁶⁹

El Código Civil de la República de Chile reglamenta los aspectos fundamentales del principio y fin de la existencia de las personas, es decir, el nacimiento, la condición del no nacido y la muerte de las personas. Regula ciertos aspectos del matrimonio, junto con la ley sobre matrimonio civil.⁷⁰

La filiación por su lado está regulada en el título VIII de las Acciones de filiación del libro I del Código Civil (modificaciones introducidas por la ley 19.585 publicada en el diario oficial el 26 de octubre de 1999). En relación con el derecho a la identidad, el texto contiene las siguientes ideas matrices:

1. La ley posibilita la investigación de la paternidad o maternidad (Art. 195)
2. Se admite una total amplitud probatoria para demostrar la maternidad o paternidad (Art 198)
3. Se le otorgan atribuciones al juez para que indague en forma activa (Art. 198)
4. Pasan a ser centrales las pruebas periciales de carácter biológico (Art. 199)
5. Se sanciona a la parte que obstaculiza la obtención de la verdad filiativa (Art. 199 inciso 2)
6. El derecho a reclamar la filiación es imprescriptible e irrenunciable (Art. 195 inciso 2)

⁶⁶

⁶⁷ Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 19 de Octubre de 1996.

⁶⁸ *Ibíd.*

⁶⁹ El Decreto Ley n° 1/2000 del Ministerio de Justicia fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de esta ley. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 30 de Mayo del 2000.

⁷⁰ Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 17 de Mayo de 2004.

7. No opera la cosa juzgada contra quien se presente como verdadero padre o madre, o como verdadero hijo (Art. 320)

Estas modificaciones al Código Civil son vistas en términos concretos por la doctrina especializada como un reconocimiento explícito del derecho a la identidad, en donde “se hace prevalecer la verdad biológica del nexo filiativo, por sobre la verdad formal y por sobre cualquier otra consideración de orden familiar o social.”⁷¹

Otra fuente es el Decreto n° 18/1973 de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa del Gobierno de Salvador Allende, que introdujo el Rol Único Nacional y lo hizo obligatorio a partir de ese año.

4.1.2. Descripción de los tratados internacionales de DD.HH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?

Como se indicaba en el punto anterior, existe en Chile discusión doctrinaria sobre la jerarquía de los tratados de derechos humanos. Señala el artículo 5 de la Constitución de la República:

“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de las elecciones periódicas y, también por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.

El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.”

Para la profesora y ex jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Cecilia Medina, con la incorporación de este segundo inciso en el año 1989 se quiso dar a los tratados de derechos humanos un valor superior que a los demás tratados vigentes en Chile. El límite constitucional impuesto por los derechos humanos ya estaba previsto en la primera parte del inciso original al limitar la soberanía por el respeto de los derechos esenciales, por lo que una interpretación lógica apuntaría a entender que el Constituyente otorga una protección adicional y no redundante en el amparo ya garantizado.⁷²

No obstante lo dicho, el Tribunal Constitucional chileno conociendo de la constitucionalidad del proyecto de ley que ratificaba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, estableció que los tratados de derechos humanos tendrían jerarquía de ley. De lo contrario, argumenta el tribunal se requeriría su aprobación mediante quórum más elevados de aprobación (por cuanto significaría una

⁷¹ Schmidt, Claudia, Veloso, Paulina, “La Filiación en el Nuevo Derecho de Familia”, Editorial Cono Sur, Santiago, 2001, pp. 66-73.

⁷² Medina, Cecilia, Mera, Jorge, “Sistema Jurídico y Derechos Humanos”, Escuela de Derecho Universidad Diego Portales, Serie 6, Santiago, 1996, p. 68.

modificación de la Constitución).⁷³

4.1.3. Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil -. Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros.

En la ley de Registro Civil, en su artículo 30, consta el requisito de que las partidas de nacimiento deben contener los nombres y apellidos del recién nacido, en su inciso 3° prohíbe que se le imponga al recién nacido un nombre extravagante, ridículo, impropio de personas, equívoco respecto del sexo o contrario al buen lenguaje.

En el inciso 4° de este artículo, se señala que con la insistencia del requirente de poner un nombre que cae en la hipótesis del inciso anterior, el oficial debe ponerle al recién nacido el nombre señalado por este, remitiendo los antecedentes al Juez de Letras competente, que debe resolver, sin forma de juicio, pero con audiencia si es que el nombre propuesto cabe dentro de la prohibición.

Si concurren ambos padres, se inscribirá primero el nombre del padre y luego de acuerdo con el certificado del parto, el de la madre.⁷⁴ Si no concurre el padre y sólo la madre, se pondrá el nombre de la madre extrayéndolo directamente del certificado del parto.⁷⁵ Con la nueva ley de filiación se puso término a la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos. Ahora se entiende que con la inscripción del nombre del padre este reconoce a su hijo como suyo y se procede a la inscripción con su sola declaración. Con esto se derogan los artículos 126 y 127 del Reglamento en lo que se referían a la naturaleza de los hijos.⁷⁶

En relación con nombres indígenas la Ley Indígena en el artículo 28 letra e establece “*la obligatoriedad del Registro Civil de anotar los nombres y apellidos de las personas indígenas en la*

⁷³ Tribunal Constitucional, Sentencia de 8 de abril de 2002, Rol 346, considerando 62.

⁷⁴ Reglamento del Registro Civil, Ministerio de Justicia, Decreto con fuerza de ley 2128, publicado el 28 de agosto de 1930. Art. 79 inciso 2. “En los registros de nacimiento y defunciones, el índice contendrá por estricto orden cronológico los nombres de las personas inscritas, comenzando por el apellido paterno y continuando por el materno y terminando con él o los nombres de pila.”

⁷⁵ Reglamento del Registro Civil, Artículo 121. Para proceder a inscribir un nacimiento, el Oficial Civil exigirá se le compruebe la efectividad del hecho, sea por medio de certificado del médico o partera que lo hubiere presenciado o por declaración de dos testigos conocidos

⁷⁶ Reglamento del Registro Civil,

“Artículo 126.- Al inscribir un nacimiento se designará al inscrito por el nombre que designe la persona que requiera la inscripción.

Si el nacido es hijo legítimo, se le pondrá a continuación el apellido del padre y en seguida el de la madre.

Si se tratare de hijo ilegítimo, se le inscribirá con el apellido del padre o madre que hubiere pedido se deje constancia de su paternidad o maternidad, y si ambos lo hubieren solicitado, se procederá como en el caso del hijo legítimo.

Artículo 127. En la inscripción sólo podrá dejarse testimonio del nombre del padre o madre de un hijo ilegítimo, si uno de ellos o ambos lo pidieren personalmente o por medio de mandatario constituido para este objeto por escritura pública.

Esta declaración servirá de suficiente reconocimiento del hijo ilegítimo para los efectos del Título XIV del Libro I del Código Civil.”

forma como lo expresen sus padres y con las normas de transcripción fonética que ellos indiquen”⁷⁷

Es menester tener presente la obligación que pesa en el funcionario de inscribir el nombre que le indiquen los padres. El reglamento en su artículo 90 preceptúa *“El Oficial del Registro Civil se limitará a recibir las declaraciones de los comparecientes, haciéndoles las observaciones del caso si declaren hechos evidentemente erróneos. Pero si aquéllos insistieren, las declaraciones deberán ser admitidas y consignadas tales como hayan sido hechas, junto con las observaciones del Oficial del Registro Civil, sin perjuicio de las acciones que competan en contra de los falsos declarantes.”*⁷⁸

En relación con los mandatos, señala el Artículo 96 *“Siempre que una persona comparezca a nombre de otra a requerir una inscripción, el Oficial Civil deberá exigirle la comprobación de su mandato o la comparecencia personal del mandante. Si el Oficial Civil aceptase como prueba del mandato la simple declaración del presunto mandatario, será responsable de los perjuicios que se ocasionaren a terceros en caso de probarse la falsedad de la comisión.”*

4.1.4. Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.

Existen una serie de proyectos de ley tendientes a mejorar el sistema de identificación. Todos son de iniciativa de parlamentarios. Alguno de estos proyectos apuntan a evitar la sustracción de menores y asegurar la identificación del recién nacido: Boletín 4417-11 de 16 de agosto de 2006; Boletín 4466-03 de 5 de septiembre de 2006; Boletín 3065-07 de 12 de septiembre de 2002; Boletín 6315-06 de 22 de diciembre de 2008). Es importante señalar que todos estos proyectos se encuentran en su primer trámite constitucional, sin urgencia.

Por otro lado, destacan dos proyectos de ley presentados para permitir a los padres escoger el orden de los apellidos (Boletín 5202-07 de 17 de julio de 2007 y Boletín 3810-18 de 12 de abril de 2006 –este último proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional-)

Es importante consignar que los proyectos de ley no han sido auspiciados por el Ejecutivo, ya sea mediante su presentación o a través de las urgencias. Esto implica que estos proyectos tendrán un escaso avance, lo que explica en gran parte que aún se encuentran en una etapa muy inicial de su tramitación.⁷⁹

4.1.5. ¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación?

La ley 19.628 publica el 28 de agosto de 1999 establece la protección de datos personales. La ley distingue por un lado los datos de carácter personal o datos personales, y por el otro, los datos sensibles. Respecto de los primeros, los define como aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. Los datos sensibles en tanto, serían aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o

⁷⁷ Ley 19.253, publicada en el diario oficial el 5 de octubre de 1993.

⁷⁸ Reglamento del Registro Civil, Art. 90.

⁷⁹ Para mayores antecedentes sobre las particularidades de la tramitación legislativa ver Informe Anual al Poder Legislativo 2008, Observatorio Parlamentario. Disponible en www.humanas.cl

hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.⁸⁰

El objetivo de la ley en lo particular fue regular el tratamiento, almacenamiento, conservación o custodia de los datos personales. Consagra derechos y prohibiciones respecto del manejo de dichos datos y la obligación de las instituciones que manejan dicha información de guardar secreto de ellos y de consultar siempre al titular del uso de los mismos. Finalmente regula una acción de indemnización en caso de alguna violación de las normas de esta ley.⁸¹

En relación con las facultades del Registro Civil indica la Ley en su artículo 22:

“El Servicio de Registro Civil e Identificación llevará un registro de los bancos de datos personales a cargo de organismos públicos.

Este registro tendrá carácter público y en él constará, respecto de cada uno de esos bancos de datos, el fundamento jurídico de su existencia, su finalidad, tipos de datos almacenados y descripción del universo de personas que comprende, todo lo cual será definido en un reglamento.

El organismo público responsable del banco de datos proporcionará esos antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación cuando se inicien las actividades del banco, y comunicará cualquier cambio de los elementos indicados en el inciso anterior dentro de los quince días desde que se produzca.”⁸²

4.2. Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.

4.2.1. ¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación (2007 – 2009)? Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.

De la lectura de los informes de Gestión Integral el Servicio centra sus desafíos en *“acciones relacionadas con la atención preferente a nuestros usuarios y usuarias, considerando las normativas legales y las directrices emanadas del Estado, enfocados en incrementar el nivel de calidad y mejora continua de los servicios, mejorar la infraestructura, desarrollar e implementar el Registro Único de Prendas sin Desplazamiento, habilitar un portal Internet del Registro de Multas de Tránsito no pagadas, adjudicar un nuevo Sistema de Identificación y generar las bases de licitación para la Plataforma Tecnológica, Comunicaciones e Informática.”*⁸³

Según el mismo informe de gestión citado precedentemente, se señala que durante el año 2008, *“la cantidad de Cédulas de Identidad atendidas por el Servicio, incluyendo la atención de Consulados, alcanzó las 2.884.419 solicitudes, con una tasa de variación de -6,12% respecto del 2007 (lo cual puede explicarse por la estabilización de la demanda de este documento, luego de más*

⁸⁰ Art. 2 Ley 19.628 promulgada el 18 de agosto de 1999 y publicada en el diario oficial el 28 de agosto de ese mismo año.

⁸¹ Ver en particular artículos 7, 9 12 y 20. En relación con la acción especial Art. 23 de la Ley 19.628.

⁸² Art. 22 Ley 19.628.

⁸³ Servicio de Registro Civil, Informe de Gestión Integral 2008.

de 5 años de incorporación de su nuevo formato). La totalidad de Cédulas procesadas sin considerar los Consulados y que fueron terminadas durante el 2008, alcanzó las 2.873.937 de solicitudes, de las cuales un 93,72% fueron tramitadas dentro del plazo de 11 días hábiles. Asimismo, el total de Cédulas de Identidad atendidas en terreno representó un 2,65% del total de Cédulas tramitadas en el año, sin considerar las solicitadas en Consulados. En el caso de Pasaportes, se registraron 196.656 solicitudes, incluyendo la atención de consulados, cuya variación respecto al año 2007, fue de -10,59%. La totalidad de Pasaportes solicitados sin incluir las solicitudes de Consulados y que fueron terminados en el año 2008, alcanzó los 181.930, de los cuales un 96,50% se entregaron en el plazo de 6 días hábiles.”

De acuerdo a lo manifestado por el Director del Registro Civil, la universalización del registro se explica por la necesidad que existe de estar registrado para acceder a los servicios sociales básicos. En este sentido existiría en Chile una cultura favorable a registrar a los niños desde su nacimiento (ayuda a ello también que muchas oficinas del registro están ubicadas en los mismos hospitales). El director descarta que existan problemas de subregistro.

4.2.2. ¿Existen programas gubernamentales – permanentes y/o especiales - dirigidos a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (2007 – 2009)? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.

De la información disponible en el sitio del Registro Civil desde el año 2000 se percibe que han existido algunos programas para acercar las oficinas del Registro Civil a las personas con discapacidad, tercera edad y pueblos indígenas.⁸⁴ En relación con las personas más alejadas y de extrema pobreza como se indicó en el punto 3.4.2.10 la incorporación en el Programa de Chile Solidario permite la entrega de cédulas de identidad a bajos precios.

El informe de gestión de 2008 da cuenta de que durante ese año se trabajó en:

1. Sistema de Protección Social Chile Solidario: Durante el año 2008, en la Región de la Araucanía, Comuna de Lonquimay, se atendieron 163 personas por el Sistema de Protección Social Chile Solidario. A fines del 2007 y principios del 2008, se realizó una atención, principalmente, para aquellas niñas y niños Pehuenches, matriculados en los jardines de la Fundación Integra, así como también, a niñas y niños de Pedregoso, El Naranjo y El Mallín.

2. En las ciudades de Arica e Iquique, se generaron conversaciones con la CONADI, de tal forma, de materializar un Convenio de Cooperación, orientado a los Pueblos Originarios de la zona norte del país. En la Región del Bío Bío y conforme al trabajo conjunto con los representantes de diversas comunidades indígenas, a propósito del Proyecto Millaray, de promoción de la utilización de los nombres Mapuches, fue posible advertir el sentimiento de obligación que existe por parte de las personas de los pueblos originarios, de adoptar prácticas o costumbres occidentales, con la finalidad de garantizar por parte su interacción social con su entorno y ciertos derechos. Además, existe el desafío de estudiar la factibilidad de incorporar en la Ceremonia del Matrimonio ciertos elementos propios y característicos de la cosmovisión mapuche.”

⁸⁴ A modo de ejemplo de lo expuesto. noticias registro civil, “Una atención especial para quienes más necesitan”, 22 de septiembre de 2006. También ver noticia, “un premio que reconoce la labor de integración de los pueblos originarios”, 27 de diciembre de 2006.

4.2.3. ¿Han existido campañas específicas dirigidas a población inmigrante en el mismo período y que contemplaran específicamente moratorias a situaciones de indocumentación de dicha población? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados

Durante el año 2007-2008 se puso en marcha un programa de regularización migratoria para regularizar la situación de todas las personas que se encontraran con una visa pendiente con los siguientes requisitos: a) haber ingresado al país antes del 21 de octubre de 2007, independientemente de si lo habían hecho por un punto autorizado; b) tener pasaporte o documento de identidad vigente; c) ser nacional de un país de América Latina y el Caribe, y; d) encontrarse en el país con visa vencida o sin ella, haber entrado con el Convenio Fronterizo Arica- Tacna y violado las condiciones de ingreso al país, o tener una solicitud de visa pendiente.⁸⁵

Este programa tuvo gran acogida. Se presentaron 55.000 solicitudes, de las cuales 47.580 se resolvieron favorablemente. La mayoría de los beneficiarios fueron peruanos (35.071), bolivianos (6.145), colombianos (2.003), ecuatorianos (1.958) y 2.403 de otros países latinoamericanos.⁸⁶

En el informe de gestión del año 2008 se expresa que el proceso de entrega de cédulas a extranjeros con visa al día se desarrolló en 15 regiones, posibilitando la entrega de 24.325 Cédulas de Identidad para Extranjeros. Conforme a las 44.761 visas otorgadas dentro del Proceso de Regularización Migratoria (cifra informada por el Departamento de Extranjería y Migración).

4.2.4. ¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados

En aquellos casos en donde ha habido una situación de emergencia se han dispuestos oficinas móviles de atención a las personas damnificadas. Ejemplo de ello fue la explosión del Volcán Chaitén al sur del país en donde un equipo móvil del registro civil fue a atender a estas personas. Esta situación sin embargo es excepcional y por un tiempo limitado a la necesidad.

Luego del terremoto que azotó a Chile el 27 de febrero de 2010, el Registro Civil reforzó su presencia en terreno en las regiones de Valparaíso, Maule y Concepción (las dos últimas siendo las más afectadas por la tragedia). El objetivo de esta medida es permitir dar respuesta a los requerimientos más urgentes por parte de la ciudadanía, como son las capturas de cédulas de identidad, inscripción de fallecimientos y certificados. Todas estas medidas están siendo coordinadas desde la Dirección Nacional del Servicio con las direcciones regionales respectivas y el Ministerio del Interior.⁸⁷

4.2.5. ¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas por parte del Estado para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación?

⁸⁵ Centro de Derechos Humanos, Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile 2009, "Derechos de los migrantes y refugiados", Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2009, p. 254.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 255.

⁸⁷ Noticias Registro Civil, Registro Civil refuerza atenciones integrales en terreno en regiones del Maule, Bío- Bío y Valparaíso, 01 de marzo de 2010.

¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites?

El director del Registro Civil reafirmó la importancia de los servicios sociales para incentivar el registro de los niños recién nacidos. Este sistema, afirmó, ha conducido a reducir el número de casos de subregistro, incluso, fomenta que los padres de los niños registren desde muy temprano a sus hijos.

4.2.6. ¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA?
¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?

Ver entrevista del director para más detalles.

4.3. Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones.

4.3.1. Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.

En general, como expresó el director en la entrevista efectuada, los programas de mejoramiento apuntan a profesionalizar la gestión del servicio. Son cambios a nivel orgánico, más que modificaciones sustantivas. Los aportes han venido relacionados con la incorporación de mayor tecnología.

5. Participación ciudadana y sensibilización

5.1. Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación

5.1.1. ¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?

Los medios de difusión permanentes son la página web, capacitaciones a funcionarios y participación de éstos en instancias particulares, como por ejemplo este año en las elecciones presidenciales. El servicio organiza charlas con distintos sectores de la población y se moviliza para atender personas de tercera edad, indígenas y de extrema pobreza.

5.1.2. Respecto de los programas consignados en el punto 4.2, ¿Cómo se desarrollaron las campañas de difusión de los mismos? ¿Por qué medios se propuso llegar a las poblaciones objetivo?

De las noticias disponibles en la página del servicio se desprende que los programas van dirigidos a públicos específicos, en general vinculados con la difusión de derechos y entrega de información sobre cómo realizar trámites ante esta institución.

5.1.3. ¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes?

No hay constancia.

5.2. Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la

universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad

5.2.1. ¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil?

Existen programas de información dirigidos a la comunidad, sin embargo no existe una política de colaboración definida con la sociedad civil. Los avances que se han hecho en ese sentido dependen de iniciativas particulares, tal como lo indicó Lukas Berredo.

5.2.2. ¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y documentación?

No tenemos constancia de que existan organizaciones dedicadas exclusivamente a este tema. Las organizaciones entrevistadas llegan al tema de la identidad por otros caminos y comienzan a trabajar en ellos conforme a sus necesidades. Esto ocurre con las minorías sexuales y los migrantes.

6. Evaluación de los sistemas de identificación.

6.1. Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación?

La principal fortaleza del sistema es su gestión. El sistema puesto en marcha por el servicio de registro civil permite una atención rápida, eficaz y de amplia cobertura. Es un sistema que desde el punto de vista del usuario es de fácil comprensión y acceso.

6.2. ¿Cuáles son las principales debilidades del mismo?

Las principales debilidades están asociadas a problemas específicos derivados del uso que se le asigna a la cédula de identidad. En el caso de los migrantes por ejemplo, la falta de este documento acarrea una serie de vulneraciones a sus derechos más básicos, en la medida que sin ellos no pueden acceder a la salud, educación, trabajo y otros beneficios sociales. En el caso de las minorías sexuales, en específico la población trans, las dificultades existentes para modificar la información del carnet de identidad y la mentalidad de los jueces y algunos funcionarios, acarrear problemas concretos asociados a la manera de vida que estas personas deciden llevar. En otras palabras, una persona trans está obligada a relacionarse con el resto de la sociedad con una imagen que le fue impuesta al momento de su nacimiento (inscripción), pero que no se condice luego con la definición psicológica de su identidad. Esto le genera discriminaciones en el trabajo, acceso a la salud y educación.

6.3. Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.

Dos buenas prácticas en este sentido son: primero las oficinas móviles que permiten llegar a sectores aislados de Chile; segundo, la base de datos en línea de la información del servicio, disponible las 24 horas del día.

6.4. ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población?

El marco normativo en general garantiza el acceso universal al nacimiento y documentación. El problema estriba en la falta de una regulación más específica para los grupos vulnerables, como los migrantes y las minorías sexuales. En el primer caso, el organismo encargado de las políticas migratorias es el Ministerio del Interior a través de su Departamento de Extranjería y Migración. En esta materia, este organismo se rige por un decreto ley de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile. Este decreto regula el fenómeno migratorio en términos bastante escuetos y no establece ningún procedimiento, ni menos derechos a favor de los migrantes. Esto genera espacios de discrecionalidad importante para la administración y situaciones insostenibles para los migrantes, como por ejemplo, esperar años para obtener una cédula de identidad.

6.5. ¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares.

El sistema de identificación en Chile cumple con varios de los estándares fijados por la OEA. Se trata de un sistema que posee autonomía administrativa y procedimental, abierto a la ciudadanía, con recursos propios y tecnología adecuada. Asimismo destaca el trabajo realizado por aumentar la cobertura del servicio y coordinarlo con las redes de ayuda para las poblaciones más pobres de Chile (Red Protege). Sin embargo, subsisten importantes problemas asociados a ciertos grupos de la población, como los migrantes y las minorías sexuales. En este aspecto, el servicio ha adoptado una posición pasiva, autodefiniéndose a sí mismo como un organismo ejecutor y derivando estas responsabilidades en los demás organismos asociados. Esto es cierto en el caso de los migrantes y refugiados, los que son derivados al departamento de extranjería, y en el caso de los transgéneros y hermafroditas en los tribunales de la nación.

En el corto plazo debería establecerse un sistema de cooperación entre los distintos organismos que se relacionan con el servicio de registro civil, de modo de facilitar la entrega de documentos y disminuir la discrecionalidad que hasta la fecha existe en esta materia. Se echa de menos una política pública que atienda la situación de los migrantes, refugiados y minorías sexuales en particular.

6.6. Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores.

Un déficit posible de advertir luego de realizar este estudio se relaciona con los grados de participación de la sociedad civil en la definición de las políticas públicas. Si bien este problema se ha ido mermando con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la información pública en el año 2009, la mayoría de las políticas sociales son decididas sin la consulta a la población afectada. Esto resta legitimidad a dichas políticas y muchas veces no atiende a las verdaderas necesidades de las personas. Se rescata en este sentido las actividades de difusión a distintas poblaciones y grupos de la sociedad. Sin embargo lo dicho, llama la atención que dichas acciones no están orientadas a una participación efectiva de la sociedad, sino por el contrario son meros actos de información. Sin duda

una colaboración más directa ayudaría a modificar prácticas y acelerar procesos, especialmente para el caso de los grupos más vulnerables.

Anexo

Cuadro Requisitos. Puntos 3.4.1 y 3.4.2

Ítem 3.4.1

Inscripción de Nacimiento	3.4.1.1 Tipo de inscripción	3.4.1.2 Plazos (días)	3.4.1.3 Requisitos	3.4.1.4 Tipo de constancia de trámite entregada	3.4.1.5 Gratuidad y/o Costos económicos. Diferenciar tasas - multas
	Oportuna	30 días	<p>En el caso de ser <u>el padre que acredita matrimonio</u>: presentar comprobante de parto extendido por médico o matrona, cédula de identidad vigente y en buen estado y señalar nombre y RUN de la madre.</p> <p>En el caso de ser <u>el padre no casado</u>: presentar comprobante de parto extendido por médico o matrona, las cédulas de identidad vigente y en buen estado del padre y de la madre.</p> <p>En caso de ser <u>un tercero mandatario de los padres casados</u>: debe contar con poder simple de los padres, conteniendo los nombres que se le</p>	<p>Partida de nacimiento.</p> <p>Certificado de nacimiento.</p>	Gratis.

⁸⁸ Servicio de Registro Civil e identificación. Nacimiento, requisitos
[https://www.registrocivil.cl/oficina/Servicios/1.Nacimiento/2.nacimiento como hacer la inscripcion/1.Requisitos/Requisitos.htm](https://www.registrocivil.cl/oficina/Servicios/1.Nacimiento/2.nacimiento%20como%20hacer%20la%20inscripcion/1.Requisitos/Requisitos.htm)

asignarán al recién nacido y los datos de los padres, presentar el documento de identidad en buen estado y vigentes de la madre y/o el padre que autoriza y del requirente, además de presentar **comprobante de parto extendido por médico o matrona.**

En caso de ser un tercero mandatario de los padres no casados: debe contar con poder simple de los padres, conteniendo los nombres que se le asignarán al recién nacido y los datos de los padres, declaración notarial en que se reconozca al hijo (si procede), presentar el documento de identidad en buen estado y vigentes de la madre y/o el padre que autoriza y del requirente, además de presentar **comprobante de parto extendido por médico o matrona.**

Si el padre firma la inscripción, su nombre queda consignado en la

		partida de nacimiento (el de la madre se transcribe del comprobante de parto extendido por médico o matrona). El padre no casado debe reconocer la paternidad del recién nacido mediante acta extendida ante oficial civil o por declaración notarial ⁸⁸ .		
Tardía Administrativa	60 días.	Vencido el plazo para la inscripción oportuna, cualquier adulto puede solicitar la inscripción ⁸⁹ . Transcurridos 60 días, los oficiales del registro civil están obligados a denunciar a la justicia la omisión de la inscripción de un recién nacido.	Partida de nacimiento. Certificado de nacimiento.	Gratis.
Casos especiales (administrativa)	No corre.	Para el caso de que no haya comprobante de parto extendido por médico o matrona , se confecciona uno en las dependencias del Registro Civil mediante	Partida de nacimiento. Certificado de nacimiento.	Gratis

⁸⁹ Decreto con Fuerza de Ley n° 1 del Ministerio de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 4.808 sobre Registro Civil, artículo 3° del DFL, artículos 28 y 30 de la Ley (doble articulado). Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 30 de Mayo del 2000.

⁹⁰ Servicio de Registro Civil e identificación. Nacimientos, casos excepcionales

			<p>dos testigos mayores de edad que conozcan a la madre y las circunstancias del parto.</p> <p>La inscripción del recién nacido abandonado y/o de madre desconocida no puede ser realizada por medio de testigos, la debe hacer la institución o persona a cargo del niño abandonado, en las oficinas del Registro Civil.</p> <p>La inscripción de nacimiento de personas mayores de edad y otros casos excepcionales se tramita en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación⁹⁰.</p>		
Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Ítem 3.4.2

3.4.2.1 Carácter de la Documentación: Obligatoria:	3.4.2.2 Descripción de documentación	3.4.2.3 Tipo de documentación	3.4.2.4 Plazos (días)	3.4.2.5 Requisitos	3.4.2.6 Tipo de constancia de trámite entregada	3.4.1.5 Gratuidad y/o Costos económicos. Diferenciar tasas - multas
<p>Obtención y porte de la Cédula de Identidad para todos los habitantes mayores de edad.</p> <p>Los menores de edad no están legalmente obligados a obtener y portar Cédula de Identidad. Pero la necesitan para ejecutar actos jurídicos, matricularse en un colegio, salir del país, etc...</p>	Inicial	Oportuna Trámite administrativo en el Servicio de Registro Civil e Identificación	11 días hábiles para la entrega del documento.	Indicar RUN, actualizar datos de domicilio y contacto. Toma de fotografía y huella dactilar.	El solicitante, dentro del plazo establecido, obtendrá su carnet de identidad. En el tiempo intermedio cuenta con un comprobante de la solicitud impreso en papel.	Chilenos: \$3.600 Extranjeros: \$4.050
		Tardía Administrativa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Renovaciones	Oportuna Trámite administrativo en el Servicio de Registro Civil e Identificación	11 días hábiles para la entrega del documento.	Indicar RUN, actualizar datos de domicilio y contacto. Toma de fotografía y huella dactilar.	El solicitante, dentro del plazo establecido, obtendrá su carnet de identidad. En el tiempo intermedio cuenta con un comprobante de la solicitud impreso en papel.	Chilenos: \$3.600 Extranjeros: \$4.050
		Tardía Administrativa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
		Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<p>Definitiva Todo documento de identidad tiene fecha de vencimiento.</p> <p>La vigencia de las Cédulas de Identidad otorgadas a contar del 01/07/1998, está determinada por el cumplimiento de los decenios de vida del solicitante. Así, para los chilenos menores de 10 años de edad, la cédula tendrá una duración de 5 años y para los chilenos mayores de 10</p>	Oportuna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Tardía Administrativa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	años de edad, la Cédula tendrá una vigencia de no menos de 5 años ni mayor a 10 años, dependiendo de los años que faltan para que cumpla el próximo decenio de vida (los 20, 30, 40..., etc.), al momento de solicitar la Cédula; Además, siempre vencerá el día del cumpleaños.					
Documentación optativa	Pasaporte. Tiene una vigencia de 5	Oportuna Trámite administrativo	6 días hábiles ⁹¹	Presentar Cédula de Identidad actualizar datos	El solicitante, dentro del plazo establecido, obtendrá su pasaporte. En el tiempo intermedio	32 páginas: \$48.900 64 páginas: \$60.720

⁹¹ Servicio de Registro Civil e Identificación. Pasaporte
http://www.registrocivil.cl/Servicios/7.Pasaporte/2.Pasaporte_como_Obtenerlo/Pasaporte_Como_Obtenerlo.htm

	años.	en el Servicio de Registro Civil e Identificación	de domicilio y contacto. Toma de fotografía y huella dactilar.	cuenta con un comprobante de la solicitud impreso en papel	
--	-------	---	---	--	--